

CONTENIDO

Acuerdos

De los Grupos Parlamentarios constituidos en la Cámara de Diputados, por el que se postula a las diputadas y diputados que habrán de integrar la Mesa Directiva para el primer año de ejercicio legislativo de la LXIV Legislatura

Anexo I

Miércoles 29 de agosto



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

*En votación por cédula se emiten: Cuatrocientos noventa y seis votos en pro y tres votos en contra. Aprobado por Cuatrocientos noventa y seis votos, se aprueba la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados que estará en funciones el Primer Año de Ejercicio.
Agosto 29 de 2018.*

ACUERDO DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS CONSTITUIDOS EN LA CAMARA DE DIPUTADOS POR EL QUE SE POSTULA A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE HABRÁN DE INTEGRAR LA MESA DIRECTIVA PARA EL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGISLATIVO DE LA LXIV LEGISLATURA.

Los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios con fundamento en lo dispuesto por el artículo 77 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 3 numeral 1, 33 y 34, párrafo 1, inciso a), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 3 numeral 1 fracción XVIII, 8 numeral 1 fracción III, y 79 numeral 1 fracción Primera, del Reglamento de la Cámara de Diputados, y en razón de los siguientes

ANTECEDENTES

1. Que en términos de lo establecido por la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 14, numeral 4, los partidos políticos cuyos candidatos obtuvieron su constancia de mayoría y validez o han recibido constancia de asignación proporcional, comunicaron en tiempo y forma a la Cámara de Diputados, a través de su Secretario General, la integración de su Grupo Parlamentario;
2. Que de conformidad con los artículos 14 y 15 del mismo ordenamiento, el 29 de agosto de 2018, a las 11:00 horas, es la fecha prevista para la realización de la Sesión Constitutiva de la Cámara de Diputados correspondiente a la LXIV Legislatura y que uno de los puntos del orden del día es la elección de los integrantes de la Mesa Directiva para el Primer Año de Ejercicio constitucional;
3. Que en términos del artículo 15, numeral 1, de la Ley Orgánica, para la conducción de la Sesión Constitutiva habrá una Mesa de Decanos integrada por un presidente, tres vicepresidentes y tres secretarios;
4. Que, de conformidad con el artículo 15, numerales 4, 7 y 8 de la propia Ley, corresponde a la Mesa de Decanos conducir el procedimiento de elección de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados para el Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura;
5. Que la elección de la Mesa Directiva procede a partir del Acuerdo que propongan los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios ante el Pleno de esta Soberanía, conforme a lo dispuesto por el artículo 27 numeral 1 de la Ley Orgánica que señala que:

Artículo 27.-



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

1.- *El Coordinador expresa la voluntad del Grupo Parlamentario; promueve los entendimientos necesarios para la elección de los integrantes de la Mesa Directiva; (...)*

6. Que en este contexto la Mesa Directiva es el órgano de gobierno de la Cámara de Diputados responsable de la adecuada conducción de las sesiones de esta Soberanía y en ella recae la facultad de asegurar el debido desarrollo de los debates, discusiones y votaciones del Pleno;
7. Que de igual manera, ésta debe garantizar que en los trabajos legislativos prevalezca lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y en el Reglamento de la Cámara de Diputados;
8. Que de acuerdo con el espíritu de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, su integración debe velar a que en ella se encuentren representadas equitativamente todas las fuerzas políticas que conforman la Cámara de Diputados, consolidando de esta manera su pluralidad, buscando facilitar los acuerdos y entendimientos necesarios que le permitan cumplir con sus funciones;
9. Que la misma Ley Orgánica establece en su artículo 17 numeral 1 que la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados "...se integrará con un presidente, tres vicepresidentes y un secretario propuesto por cada Grupo Parlamentario, pudiendo optar éste último por no ejercer dicho derecho", y

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 77 fracción I de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** establece que:

Artículo 77. Cada una de las Cámaras puede, sin intervención de la otra:

*I. Dictar resoluciones económicas **relativas a su régimen interior**.*

- II. Que el artículo 3 numeral 1 de la **Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos** establece que:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

ARTICULO 3o.

1. *El Congreso y las Cámaras que lo componen tendrán la organización y funcionamiento que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta ley, las reglas de funcionamiento del Congreso General y de la Comisión Permanente, así como los reglamentos y acuerdos que cada una de ellas expida sin la intervención de la otra.*

- III. Que el artículo 33 numeral 1 de la misma Ley señala que:

ARTICULO 33.

1. *La Junta de Coordinación Política es la expresión de la pluralidad de la Cámara; por tanto, es el órgano colegiado en el que se impulsan entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios a fin de alcanzar **acuerdos para que el Pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden.***

- IV. Que el artículo 34 numeral 1 incisos b) e i) del mismo ordenamiento establecen que:

ARTICULO 34.

1. *A la Junta le corresponden las atribuciones siguientes:*

b) Presentar a la Mesa Directiva y al Pleno proyectos de puntos de acuerdo, pronunciamientos y declaraciones de la Cámara que entrañen una posición política del órgano colegiado;

i) Las demás que le atribuyen esta ley o los ordenamientos relativos.

- V. Que el artículo 79 numeral 1 fracción I del **Reglamento de la Cámara de Diputados** señala que:

Artículo 79.

1. *El Pleno podrá conocer proposiciones que busquen el consenso de sus integrantes, a través de:*

*I. Acuerdos parlamentarios, que **son resoluciones económicas en materia del régimen interior de la Cámara, previstas en la fracción I del artículo 77 Constitucional,***



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

- VI. Que el mismo Reglamento establece en su artículo 3o., numeral uno, fracción XVIII, que el Pleno ***“Es la Asamblea general de la Cámara de Diputados”***.
- VII. Que el mismo ordenamiento establece en su artículo 8o., numeral uno, fracción III, que es obligación de los diputados: ***“Acatar los acuerdos del pleno”***.
- VIII. Que en función de los enunciados normativos reproducidos anteriormente, el Pleno de la **Cámara de Diputados, en ejercicio absoluto de sus facultades soberanas, está plenamente facultado para determinar la integración de su Mesa Directiva** en las condiciones que considere necesarias para el adecuado desarrollo de sus sesiones garantizando la pluralidad y equidad con pleno respeto a la proporcionalidad de los grupos parlamentarios que conforman su Pleno;
- IX. Que el Pleno de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión reconoce la plena, total y absoluta validez y certeza jurídica de los actos, disposiciones, resoluciones, trámites y decisiones que emanen y sean dictados o instruidos por la Mesa Directiva que sea electa para el primer año de ejercicio de la actual legislatura;

y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 77 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 3, 27 numeral 1, 33 y 34, párrafo 1, incisos b) e i), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 3 numeral 1 fracción XVIII, 8 numeral 1 fracción III y 79 numeral 1 fracción Primera del Reglamento de la Cámara de Diputados, los grupos parlamentarios someten a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Para el Primer año de ejercicio de la LXIV Legislatura, la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión se integrará por un Presidente, tres Vicepresidentes y un Secretario propuesto por cada Grupo Parlamentario.

SEGUNDO.- La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados para el Primer Año de ejercicio de la LXIV Legislatura quedará conformada en los términos y orden de prelación siguientes:

Cargo	Diputado	Grupo Parlamentario
Presidente	Porfirio Muñoz Ledo	MORENA
Primer Vicepresidente	María de los Dolores Padierna Luna	MORENA
Segundo Vicepresidente	Marco Antonio Adame Castillo	PAN
Tercer Vicepresidente	Dulce María Sauri Riancho	PRI
Secretario	Karla Yuritzi Almazán Burgos	MORENA
Secretario	Mariana Dunyaska García Rojas	PAN



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Secretario	Sara Rocha Medina	PRI
Secretario	Héctor René Cruz Aparicio	PES
Secretario	Ana Gabriela Guevara Espinoza	PT
Secretario	Carmen Julieta Macías Rábago	MC
Secretario	Lilia Villafuerte Zavala	PRD
Secretario	Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés	PVEM

TERCERO.- La elección de la Mesa Directiva se llevará a cabo a través de votación por cédula.

CUARTO.- Comuníquese y publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de agosto de 2018.

Dip. Mario Martín Delgado Carrillo
Coordinador del Grupo Parlamentario del MORENA

Dip. Juan Carlos Romero Hicks
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido
Acción Nacional

Dip. René Juárez Cisneros
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido
Revolucionario Institucional

Dip. Fernando Luis Manzanilla Prieto
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido
Encuentro Social

Dip. Reginaldo Sandoval Flores
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido
del Trabajo

Dip. Alberto Esquer Gutiérrez
Coordinador del Grupo Parlamentario de
Movimiento Ciudadano

Dip. José Ricardo Gallardo Cardona
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido
de la Revolución Democrática



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dip. Arturo Escobar y Vega
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido
Verde Ecologista de México

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIII Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Marko Antonio Cortés Mendoza, presidente, PAN; Carlos Iriarte Mercado, PRI; Jesús Zambrano Grijalva, PRD; Jesús Sesma Suárez, PVEM; Virgilio Dante Caballero Pedraza, MORENA; Macedonio Salomón Tamez Guajardo MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Alfredo Valles Mendoza, NUEVA ALIANZA; José Alfredo Ferreiro Velazco, PES.

Mesa Directiva

Diputados: Édgar Romo García, presidente; vicepresidentes, Martha Sofía Tamayo Morales, PRI; Edmundo Javier Bolaños Aguilar, PAN; Arturo Santana Alfaro, PRD; María Ávila Serna, PVEM; secretarios, Sofía del Sagrario de León Maza, PRI; Mariana Arámbula Meléndez, PAN; Isaura Ivanova Pool Pech, PRD; Andrés Fernández del Valle Laisequilla, PVEM; Ernestina Godoy Ramos, MORENA; Verónica Bermúdez Torres, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Eugenia Ocampo Bedolla, NUEVA ALIANZA; Ana Guadalupe Perea Santos, PES.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>